

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

70

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 484/2012, entre Artistas e Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, contra la entidad Sedeclami, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 79/2016

En Madrid, a 23 de mayo de 2016.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de lo Mercantil número 5 bis de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 484/2012, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Urdiales González, en nombre y representación de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y de la Asociación de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AJE), asistidas por el letrado don Francisco Muñoz Carreño, contra Sedeclami, S. L., en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Silvia Urdiales González, en nombre y representación de la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y de la Asociación de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AJE), contra Sedeclami, S. L., y condenar a la parte demandada a abonar de forma conjunta a la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y a la Asociación de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AJE), la cantidad de 995,52 euros, así como, al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sedeclami, S. L., por ser su domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.542/19)

